

15424 *DECRETO 1710/1975, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Alberto Sols García.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alberto Sols García,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

15425 *DECRETO 1711/1975, de 17 de julio, por el que se concede la Banda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña Montserrat Caballé.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Montserrat Caballé,

Vengo en concederle la Banda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

15426 *DECRETO 1712/1975, de 17 de julio, por el que se concede la Banda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña María Luisa Caturla y Caturla.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña María Luisa Caturla y Caturla,

Vengo en concederle la Banda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

15427 *DECRETO 1713/1975, de 17 de julio, por el que se concede la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su Sección Especial «Al Mérito Docente», a los señores que se mencionan.*

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto mil noventa y dos/mil novecientos setenta y dos, de trece de abril, en atención a los méritos y circunstancias que concurren en todos ellos,

Vengo en conceder la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su Sección Especial «Al Mérito Docente», a los siguientes Profesores:

- D. Moisés Arribas y Arribas.
- D. Francisco Buscarons Ubeda.
- D.^a Juana María Chacón Bohórquez.
- D. Ernesto Díaz Villamor.
- D. Antonio Herrero Antolín.
- D. Andrés Jaque Amador.
- D. Rafael Martínez Aguirre.
- D. Salvador Velayos Hermida.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

15428 *ORDEN de 27 de mayo de 1975 por la que se autoriza el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en los Centros que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de creación y funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de Primer Grado;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañada del informe favorable del Coordinador provincial;

Visto el Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), y Orden ministerial de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), en lo que se refiere a estos establecimientos docentes de Formación Profesional;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para el establecimiento en los mismos de Secciones de Formación Profesional de Primer Grado;

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las Ramas profesionales que asimismo se indican, quedando adscritas a efectos académicos y administrativos a los Centros estatales u homologados que se mencionan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de mayo de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

ANEXO

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos.

Localidad: Burgos.

Denominación: Escuelas Profesionales Femeninas.

Domicilio: Barriada Juan Yagüe.

Titular: Caja de Ahorros Municipal.

Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, profesión secretariado.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos, previstos en el artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), se adscribe esta Sección a la Escuela de Maestría Industrial de Burgos.

Municipio: Burgos.

Localidad: Burgos.

Denominación: Institución Escolar de San José y La Milagrosa.

Domicilio: Calle San José, 1.

Titular: Doña María Blanca García Barrio.

Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, profesiones administrativa, secretariado y comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos, previstos en el artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), se adscribe esta Sección a la Escuela de Maestría Industrial de Burgos.

Municipio: Burgos.

Localidad: Burgos.

Denominación: Colegio «María Mediadora».

Domicilio: Calle Carcedo, 2.

Titular: Doña Juana María Santamaría Ibáñez.

Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, profesiones administrativa, secretariado y comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos, previstos en el artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), se adscribe esta Sección a la Escuela de Maestría Industrial de Burgos.

Municipio: Burgos.

Localidad: Burgos.

Denominación: Colegio «Santa María Micaela».

Domicilio: Calle Mpecinado, 3.

Titular: Madre Emilia Orta Redondo.

Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, profesiones administrativa, secretariado y comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos, previstos en el artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), se adscribe esta Sección a la Escuela de Maestría Industrial de Burgos.

Municipio: Burgos.

Localidad: Burgos.

Denominación: Colegio «Sagrado Corazón» (Esclavas).

Domicilio: Avenida de Palencia, 1.

Titular: Doña Isabel Rodríguez Verástegui.

Autorizadas: Secciones de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, profesiones administrativa, comercial y secretariado, y en la Rama Sanitaria, profesión clínica.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares para cada Sección.